



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 06 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 008 -2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRA/ GR, de fecha 11 de Junio del 2015, mediante la cual se le designa al Lic. en Ciencias Militares **CARLOS GERMAN LA MADRID DEL VALLE**, en el cargo de Asesor I de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRA/GR, de fecha 11 de Junio del 2015, se le ha designado al Lic. en Ciencias Militares **CARLOS GERMAN LA MADRID DEL VALLE**, como de Asesor I de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe darse por concluido por las mismas razones glosadas en los considerandos precedentes y consiguientemente con esa misma facultad designarse al Lic. en Ciencias Militares **FERNANDO EDUARDO BERROCAL CABRERA**, con la particularidad de asignársele funcionalmente la Dirección de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación realizada a favor del Licenciado en Ciencias Militares **CARLOS GERMAN LA MADRID DEL VALLE**, como Asesor I de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 454-20015-GRA/GR de fecha 11 de Junio del 2015, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la emisión de la presente Resolución, al Lic. en Ciencias Militares **FERNANDO EDUARDO BERROCAL CABRERA**, en las funciones de Asesor I de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho, asignándosele funcionalmente la Dirección de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario aludido en el primer artículo de la presente resolución haga entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado, de conformidad a los alcances del Art. de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM;

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal pertinente, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)